



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN Nº 234-D-RAHU-ESSALUD-2013

Huánuco, 17 de Julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° de la Ley Nº 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otro;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno de las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General Nº 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" establece la necesidad de conformar el Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, ante el cambio de gestión institucional y con la finalidad de agilizar y mejorar su operatividad, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 376-PE-ESSALUD-2013, se modificó la conformación del Comité de Implantación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD),

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 522-PE-ESSALUD-2013 se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud (ESSALUD).

Asimismo, en dicho acto resolutive se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde conformar el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la RED ASISTENCIAL HUANUCO.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas:

SE RESUELVE:

1. **CONSTITUIR** el Sub Comité de implementación del Sistema de Control Interno en la RED ASISTENCIAL HUANUCO, el mismo que estará integrado de la siguiente forma:

FUNCIONARIOS	CARGOS
Dr. PAVEL CARLOS QUIÑÉZ BENEDETTI	Director Red Asistencial Huánuco (Presidente)
Dr. BERNARDO CRISTOBAL DAMASO MATTA	Jefe de la Oficina de Planeamiento Calidad y Recursos Médicos. (Secretario Técnico)
Ing. MARTIN PERCY QUINTANA ROJAS	Jefe de la Oficina de Administración
Abog. ROMY FRANCIS CALIXTO LLANOS	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Dr. HELARD ROMAN CANO. Dr. JORGE L. MONTOYA MENDOZA	Jefe del Departamento de Cirugía Jefe del Servicio de Anestesiología y Centro Quirúrgico





DISPONER la difusión del Acta de compromiso para la implementación del SCI en la RED ASISTENCIAL HUÁNUCO, la misma que, debidamente suscrita por los principales funcionarios, forma parte integrante de la presente Resolución.

DISPONER que el Sub Comité de implementación del Sistema de control Interno en la RED ASISTENCIAL HUÁNUCO deberá instafarse en el plazo máximo de tres (03) días contados a partir de la emisión de la presente Resolución y remitir copia de lo actuado a la Secretaria Técnica del Comité de implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud (ESSALUD), a cargo de la Oficina de Planeación y Desarrollo.

ESTABLECER que el Sub Comité se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento del Comité de Control Interno del Seguro Social de Salud, aprobado por Acta N° 002 del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno del Seguro Social de Salud – ESSALUD.

RESE Y COMUNIQUESE


Dr. Pavel Quiñonez Benedetti
DIRECTOR
RED ASISTENCIAL HUÁNUCO

 EsSalud